



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N°370-2024-MDS/A

Sarín, 29 de octubre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe Legal N°037-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°02-2024-MDS/COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por el Comité de Selección; el ACTA DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 16 de octubre del 2024; SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ADQUISICIÓN DE VACUNOS REPRODUCTORES RAZA FLECKVIEH Y BROWN SWISS para proyecto productivo “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH Y BROWN SWISS, GANADEROS DEL CASERIO DE MUNMALCA Y SECTOR VIJUS MUNMBAL, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección (...)”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°320-2024-MDS/A de fecha 24 de setiembre del 2024, se aprobó el Expediente de Contratación para la selección de una persona natural o jurídica para la ADQUISICIÓN DE VACUNOS REPRODUCTORES RAZA FLECKVIEH Y BROWN SWISS para proyecto productivo “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH Y BROWN SWISS, GANADEROS DEL CASERIO DE MUNMALCA Y SECTOR VIJUS MUNMBAL, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, por un valor referencial de S/103,000.00 (CIENTO TRES MIL CON

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°370-2024-MDS/A

00/100 SOLES), lo que determina la realización de un procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA, cuya organización y desarrollo le corresponde al Comité de Selección designado al presente Procedimiento;

Que, con Resolución de Alcaldía N°321-2024-MDS/A de fecha 24 de setiembre del 2024, se conformó el comité de selección para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ADQUISICIÓN DE VACUNOS REPRODUCTORES RAZA FLECKVIEH Y BROWN SWISS para proyecto productivo "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH Y BROWN SWISS, GANADEROS DEL CASERIO DE MUNMALCA Y SECTOR VIJUS MUNMBAL, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, con Resolución de Alcaldía N°327-2024-MDS/A de fecha 01 de octubre del 2024, se aprobó las bases estándar del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ADQUISICIÓN DE VACUNOS REPRODUCTORES RAZA FLECKVIEH Y BROWN SWISS para proyecto productivo "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH Y BROWN SWISS, GANADEROS DEL CASERIO DE MUNMALCA Y SECTOR VIJUS MUNMBAL, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, mediante ACTA DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 16 de octubre del 2024, el Comité de selección precisa que se reunió con la finalidad de revisar la presentación, apertura de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, cumpliéndose con el quorum, por lo que procedieron a verificar los participantes que se registraron en el procedimiento de selección a través del SEACE, siendo 10 participantes. Luego, procedieron a verificar la presentación de ofertas de manera electrónica a través del SEACE, siendo 4 ofertas. Seguidamente, verificaron la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, verificándose que solo 3 ofertas son admitidas, mientras que 1 oferta no cumple con lo requerido, por lo que la oferta es considerada como no admitida, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
1	CRUZ CURI JESUS GLICERIO RUC: 10040218381	a). Anexo N°01 : Conforme b). Vigencia Poder: No Corresponde c). Anexo N°02 : Conforme. d). Anexo N°03 : Conforme. e). Anexo N°04 : Conforme. f). Anexo N°05 : No Corresponde g). Anexo N°06 : Conforme. ESTADO: ADMITIDO
2	RAMOS MEDINA HECTOR FELIX RUC: 10012889220	a). Anexo N°01 : Conforme b). Vigencia Poder: No Corresponde c). Anexo N°02 : Conforme. d). Anexo N°03 : Conforme. e). Anexo N°04 : Conforme. f). Anexo N°05 : No Corresponde g). Anexo N°06 : Conforme. ESTADO: ADMITIDO

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...!